



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Yuli Paloma David David
Demandado	Bernardo Andrés Gómez Henao
Radicado	05001 31 10 014 2022 00001 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderado judicial, la señora Yuli Paloma David David ha presentado demanda verbal tendiente a obtener la declaración de existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes frente al señor Bernardo Andrés Gómez Henao; solicitud que ha de ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. Se debe allegar el registro civil de nacimiento de las partes, debidamente actualizado con sus notas marginales, a efectos de determinar su estado civil (De no contar con el que corresponde al demandado se hará saber, a fin de requerirlo para su allegamiento al momento de su notificación).
2. Se debe acreditar el hecho de remitir copia de la demanda y sus anexos, al demandado (Decreto 806 de 2020, art. 6º).
3. Sin que medie solicitud de cautelas y ante el conocimiento del paradero del demandado, se agotará audiencia de conciliación preprocesal (artículo 40 de la ley 640 de 2001).



4. Efectuado lo anterior, se adjuntará nuevo escrito de demanda en mensaje de datos, en formato P D F, integrado en un solo texto (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso)..

5. En los términos del poder otorgado, se le reconoce personería al doctor Julián Emmanuel Gómez Tobón, para representar los intereses de la demandante.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d9cab8dd2c92308165386a2befe5e33a1a9929cc2c4d3a4614badda21e0bbe**

Documento generado en 04/02/2022 10:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>